



BUENOS AIRES, 29 OCT 2003

VISTO el expediente N° 4053/03 del registro del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL, según lo aprobado por Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior N°.4/03, y

CONSIDERANDO:

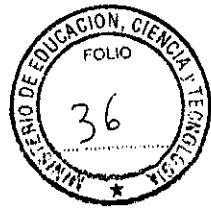
Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



RESOLUCION N° 651



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

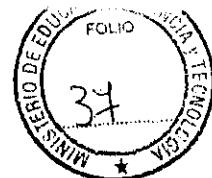
ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA “SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

[Handwritten signatures and initials over the bottom left]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación

Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°.....

651

Lic. ADRIANA F. PHILIPPS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°

651



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES".

- ❖ Realizar tareas de solista (recitales y conciertos)
- ❖ Integrar conjuntos musicales de cámara (dúos, tríos, cuartetos).
- ❖ Integrar orquestas de cámara y sinfónicas, bandas, conjuntos para radio y televisión, grabación de música popular y comercial.

Dependiendo de la orientación que el estudiante adopte en la elección de asignaturas optativas, el egresado podrá además:

- ❖ Desempeñarse como arreglador y orquestador para todos los conjuntos instrumentales antes detallados.
- ❖ Desempeñarse como director-instructor-preparador para todos los conjuntos instrumentales antes detallados.

Gu. Mls
22



RESOLUCION N° 6511



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES".

TÍTULO: LICENCIADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

1001	Armonía I	A	3	96	---
1002	Contrapunto I	A	2	64	---
1003	Filosofía I	A	2	64	---
1004	Práctica Instrumental I	A	6	192	---
1005	Música de Cámara I	A	2	64	---
1006	Práctica Orquestal I	A	4	128	---

ASIGNATURAS OPTATIVAS -Mínimo de 160 Horas Anuales- Entre:

1007	Lectura Musical I	A	3	96	---
1008	Educación Auditiva I	A	3	96	---
1009	Piano I	A	3	96	---
1010	Literatura Musical	A	3	96	---
1011	Computación Aplicada I	S	2	32	---
1012	Técnica Corporal	A	2	64	---

SEGUNDO AÑO:

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

2013	Armonía II	A	3	96	1001
2014	Contrapunto II	A	3	96	1002
2015	Teología Dogmática	A	2	64	1003
2016	Composición I	A	4	128	1001-1002
2017	Práctica Instrumental II	A	6	192	1004-1006
2018	Música de Cámara II	A	2	64	1005
2019	Práctica Orquestal II	A	4	128	1006

ASIGNATURAS OPTATIVAS -Mínimo de 160 Horas Anuales- Entre:

2020	Lectura Musical II	A	3	96	1007
2021	Educación Auditiva II	A	3	96	1008
2022	Piano II	A	3	96	1009
2123	Historia de la Música Argentina	S	3	48	---
2224	Música Tradicionales	S	3	48	---
2125	Bases Gestuales de la Dirección Orquestal	S	2	32	1012
2226	Bases Conceptuales de la Dirección Orquestal	S	2	32	---

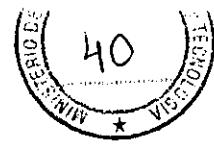
Sp.
Se

Zap
H



RESOLUCION N°.....

651



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

3127	Filosofía II	S	2	32	2015
3028	Composición II	A	4	128	2016
3229	Antropología Teológica	S	2	32	2015
3030	Práctica Instrumental III	A	6	192	2017-2019
3031	Música de Cámara III	A	2	64	2018
3032	Práctica Orquestal III	A	4	128	2019

ASIGNATURAS OPTATIVAS -Mínimo de 320 Horas Anuales- Entre:

3033	Armonía III	A	3	96	2013
3034	Educación Auditiva III	A	3	96	2021
3135	Fuga	S	3	48	2014
3136	Historia de la Música Medieval	S	3	48	---
3237	Historia de la Música Renacentista	S	3	48	---
3038	Orquestación I	A	3	96	---
3039	Canto Gregoriano	A	2	64	---
3140	Acústica I	S	2	64	---
3041	Dirección Orquestal I	A	3	96	2125-2226

CUARTO AÑO:
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

4142	Teología Moral	S	3	48	3229
4043	Práctica Instrumental IV	A	6	192	3030-3032
4044	Música de Cámara IV	A	2	64	3031
4045	Práctica Orquestal IV	A	4	128	3032

ASIGNATURAS OPTATIVAS -Mínimo de 320 Horas Anuales- Entre:

4046	Educación Auditiva IV	A	2	64	3034
4147	Historia de la Música Barroca	S	3	48	---
4248	Historia de la Música Clásica	S	3	48	---
4049	Orquestación II	A	3	96	3038
4250	Acústica II	S	3	48	3140
4051	Técnicas Contemporáneas I	A	2	64	3028
4052	Composición Electroacústica I	A	2	64	3028
4053	Historia de las Artes Literarias I	A	2	64	---
4054	Historia de las Artes Plásticas I	A	2	64	---

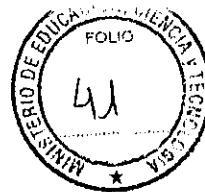
QUINTO AÑO:
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

5155	Teología Moral Social	S	2	32	4142
5056	Práctica Instrumental V	A	6	192	4043-4045
5057	Música de Cámara V	A	2	64	4044
5058	Práctica Orquestal V	A	4	128	4045

Sp.
Esp. h
X



RESOLUCION N° 051



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

ASIGNATURAS OPTATIVAS -Mínimo de 320 Horas Anuales- Entre:

5159	Historia de la Música Romántica	S	3	48	---
5260	Historia de la Música del Siglo XX	S	3	48	---
5061	Orquestación III	A	3	96	4049
5062	Técnicas Contemporáneas II	A	2	64	4051
5063	Composición Electroacústica II	A	2	64	4052
5064	Historia de las Artes Literarias II	A	2	64	4053
5065	Historia de las Artes Plásticas II	A	2	64	4054

CARGA HORARIA TOTAL: 4.080 Horas Cátedra - 3.060 Horas Reloj.

5061
4049
5062
4051
5063
4052
5064
4053
5065
4054